



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2019-MPM/A

Moyobamba, 08 JUN 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPM/A, de fecha 21 de mayo de 2019; Nota Informativa N° 0027-2019-MPM/GAF, de fecha 28 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPM/A, de fecha 21 de mayo de 2019, se aprueba el comité, de selección para el proceso de contratación para el alquiler de los espacios de venta, restaurante y stands de los Baños Termales de Moyobamba, que estará integrada por las siguientes oficinas:

- La Gerencia de Administración y Finanzas.
- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- La Gerencia de Desarrollo Económico.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Que, con Nota Informativa N° 454-2019-MPM/GAF, de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, solicitando se rectifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPM/A, donde se inobserva la aprobación de la bases y solo se aprobó el comité de selección, para lo cual solicita se rectifique el artículo en mención y se incorpore la aprobación de la base;

Que, asimismo es de precisar que la Oficina de Asesoría Jurídica, es un órgano de consultoría y absoluciones de controversias dentro de la institución, por lo cual no debería integrar comités de selección para procesos de contratación entre otros;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece las atribuciones del Alcalde es de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2019-MPM/A

leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPM/A, de fecha 21 de mayo de 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución; solo se rectificara en el extremo debiendo decir de la siguiente manera: **aprobar el comité de selección y las bases**, para el proceso de contratación y alquiler de los espacios de venta, restaurante y stands de los Baños Termales de Moyobamba, dichas bases forman parte de la presente resolución; estará integrada por las siguientes oficinas:

- La Gerencia de Administración y Finanzas.
- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- La Gerencia de Desarrollo Económico.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE